



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2020-MPHy-Cz

Caraz, 29 de abril de 2020.

VISTO:

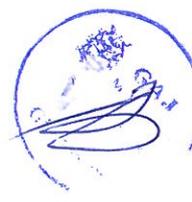
El Informe N° 142-2020-MPHy/05.20, de fecha 29 de abril de 2020, mediante el cual, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de la Nota de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por la Incorporación de Mayores Recursos, provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional Política del Perú, Ley N° 30305, en su Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 50°, numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 1.- Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal.

Que, la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Modelos y Formatos, en su artículo N° 19 numeral 19.2 los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo.





Que, mediante Informe N° 142-2020-MPHy/05.20, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informa que es necesario regularizar la nota de modificación presupuestal, del Ejercicio Fiscal 2020, debido a que existe incorporación que carecen de Resolución Física, asimismo remite la propuesta de regularización correspondiente al mes de abril de 2020.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6°, Inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorízase la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 709.00 (SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

- Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados
 - Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas S/ 709.00

Se precisa que el detalle de la Nota de Modificación, se encuentra en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificación.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución.

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial Huaylas.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000161
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
 PROVINCIA : 12 HUAYLAS
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ [300171]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : ABRIL
 FECHA DE SOLICITUD: 08/04/2020

FECHA : 29/04/2020

TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO : 102 / RA 048-2020-MPHY/CZ

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE.

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0083	2352736	4000053	18	040	0089								SANEAMIENTO RURAL	0	709
0138	0217101												MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LLACSHU-	0	709
	18												CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	709
	6	2.6											ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	709
		2.6.2											CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	709
			2.6.2										OTRAS ESTRUCTURAS	0	709
				3											
				2.6.2	3.5								AGUA Y SANEAMIENTO	0	709
				2.6.2	3.5	5							COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0	709
TOTAL														0	709

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
18							0	709	
	1.9						0	709	
		1.9.1					0	709	
			1.9.1				0	709	
				1					
			1.9.1	1.1			0	709	
			1.9.1	1.1	1		0	709	
TOTAL								0	709

